



**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIII**

*Don Juan Antonio Donoso Alcalde mayor de esta villa de los Santos en su nombre y en el de su ayuntamiento en actual ejercicio el mes de...*

*Por el presente y en virtud de una licencia en forma a D. Bernardino Cantarero vecino de esta villa de los Santos para que por medio de su hijo D. Fernando de los Santos condueca para su venta a la feria de Guadalupe que se celebra en el mes de Agosto llamada General Cantarero Obispo de Sevilla y lujos de seda armados de lana y requiera de seda con marca de los Santos del margen*

*En el mes de Agosto de este año de mil ochocientos tres para que no se ponga impedimento en la conduccion de los dichos libros de los Santos y de su ayuntamiento en el mes de Agosto de este año de mil ochocientos tres con la presente indispensable circunstancia que me ha de hacer constar en el dicho mes de Agosto de este año de mil ochocientos tres en el mes de Agosto de este año de mil ochocientos tres*

*D. Juan Antonio Donoso*

*Don Juan Antonio Donoso*

*Diego Maria Cordoba*

SEPTIEMBRE OCHO  
DE AÑO...  
DE OCTUBRO...



Los Títulos Año de 1807

P/43

VIVO

De Aquexdon Capiru  
taxes para el año de  
mil ochocientos y siete  
(2311)

~~1807~~ 1807

1807

REPUBLICA

1807

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios  
Cabeza de Caballo  
Comandante de Armas  
de esta Plaza de Badajoz



En Acuerdo de esta R.<sup>a</sup> Audiencia, en  
virtud de la propuesta se personar do-  
blet que para los oficios de Regidores  
de esta villa ha removido Vn con fecha  
19 del que rige: se ha servido nombrar  
para los del estado noble a D.<sup>o</sup> Luis Moya  
y Juan Pueras, y D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> San Miguel:  
y para los del estado general a Juan  
Gordillo Mancera, Juan Carbajal Suan-  
rez y Ventura Carbajal, a quienes  
podrá Vn en posesion de dhas oficios  
(y solo participo, se ordena en el  
Acuerdo, para su inteligencia y  
cumpl.; y del recibo se da meda-  
dorso por mano del Sr. Fiscal.

Dios

que á Su m. S. S. Cárcel y Men  
31 de 1857.

In J. F. Co  
D. José Ram.

Al Sr. D. José Ram.  
~~Al Sr. D. José Ram.~~

Sr. Alcalde mayor de la Villa de San Pedro





SEAL OF THE DIPUTACION DE BADAJOZ  
MAYOR DIGNIDAD DE BADAJOZ

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a petition or official document.]*

*[Vertical handwritten text along the right edge of the page.]*



*[Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or date.]*

Auto de los Santos y febreo







Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.**

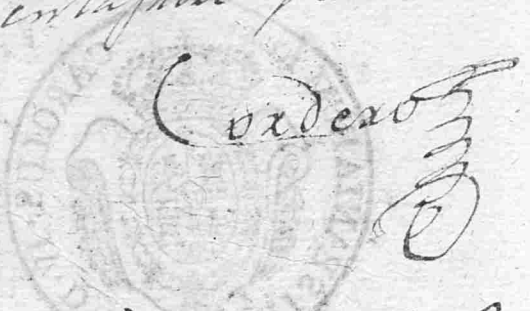
tes a mil ochocientos siete. El Señor D. Juan Antonio Donoro Alcalde mayor de Badajoz en ella Dip. que en el correo de este dia ha recibido la carta con el preced<sup>te</sup> del Acuerdo de la Real Aud. de esta Provincia de que insinúa acordó su cumplimiento, y mandó q<sup>d</sup> para que puntualmente lo faga y se verifique se cite al Ayuntamiento q<sup>d</sup> medio es qualquiera de los Alcaldes de este Juy. como se acuerda a fin de que concurran la memoria del día sig<sup>te</sup> a lo que es siempre en la Sala Capitular para dar posesion a los lugares nombrados q<sup>d</sup> otra Superioridad para que sirvan los oficios de Reg. en el uno que rige, y ordenes de ley para saber con el objeto de que cada uno de ellos para que comparezcan en esta Sala Capitular a tomar la posesion de su oficio meso que para ello les fuese correspondiente a lo firmó en Madrid a 9 de Agosto de 1707.

D. Juan Antonio Donoro

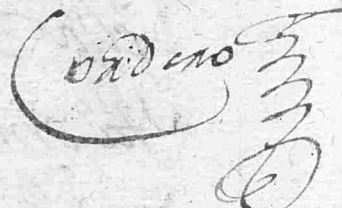
Diego Maria Cordero

Cavalleros Alvaruel cruce fuy & en la parte que le toca  
emperran de que se certifico =

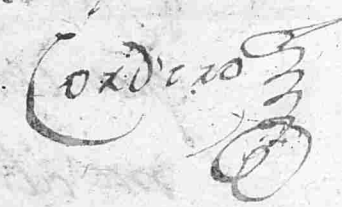
MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y SEIS



En el propio dia hice saber el propio auto ad alus  
ellos de Juan & Juan Diego y Juan Guerra en su persona  
y se certifico =



En otros dias me yo me hice saber el mismo auto  
a Juan de la Cruz y Juan de la Cruz y Juan de la Cruz  
y se certifico =



Aquendo de los Santos y febrero quatro  
de mil ochocientos Setenta y Seis: Los Señores  
D. Juan Antonio Donoso Alcalde  
Mayor D. Bernardino Carranion Abogado  
Romero Aguilar y Jose Carrero oidor  
Regidores estando juntos en la Sala  
Capitular con asistencia de Antonio  
Rodriguez Avila Sindico procurador  
procurador de este comun en la Sala Ca-  
pitarial dignos de la Carta an que  
Cavera y auto provechulo a

4 a consecuencia incurrido el Ayuntamiento al orden su cumplimiento y que para ello se pare avio a los Regidores que anombraudo para regidores la Ciudad en ferrosidad a fin a qual comparecan a tomar posesion de ellos ensero de los pios Dho avio y comparecieron D. Juan Guerra D. Juan Co Sambruel Ventura Carrasal Juan Carrasal Juan y Juan Godillo Manera pero no D. Juan V. hallandose gubernante enferma D. Maria Carmen Magore Sulegitima Coniorte, en este estado tomaron los Dho Ayuntamiento en este a Ayuntamiento y el Dho. qual correponde y beatiuio el Señor Alcalde mayor Juramento que hicieron con arreglo a lo en su virtud prometieron no omitir diligencia que pueda contribuir al Impreso de lo quanto sea peculiar y concerniente a los oficios de Regidores para que habiendo nombrado y citados Real Acuerdo conduciendose con celo y actividad en quanto correspondia a gobernar los pueblos y Regidos que goza esta y a legitimar con cesiones todo lo espuesto y asimismo





Para despachos de oficio quarto mes.

SELLO QVARTO AÑO D MIL OCHOCIENTOS SIETE.

que ocupan de este en señal de ver  
dad cada porcion de los oficios que tom  
ron quieto y pacificam. Sin contradic  
cion y lo firmaron en Comisio =

Juan de los Rios / Señal de H. Merino  
Aguiar / Señal de H. Merino

José Canas / Juan Guerra  
Franc. Garriga / Juan Gordillo  
D. N. N. / mansera

Juan de Canabal Luaces / Antonio Rodriguez  
Aurta / Ventura de Cas  
Bastul / Antonio  
Diego Maria  
Cordero

Nota: En esta creencia...  
en el mes de febrero nueve mil ochocientos...



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SIETE.

Viemoo Sirr: Los Señores Justicia y Jovnna  
micho nella qu abaso firmaram entando  
Junto en la Sala capitular conuentiona  
el Sindico pemonico Anr.º Rodrigun  
Avila acorda: Que se le da por rion el  
oficio de Regidor para quando nombrado  
y el Real Acuerdo por la d.ª Am.ª y M.ª  
xipuro aqui llamado Jacome quela inter  
cepto el dia que los demas lavomaron con  
dho objeto con paxcio citad.º en su  
reccivo Juramento el Sr.º Fr.º de Maria  
que hizo con arreglo adho como viene  
en el Ayuntamiento y prometio e dize  
que se la obligacion peculiar de hospicio  
y lo firmo con su M.ª de dize =

Juan Ant.º Joroso  
Juan Guerra  
Juan Gordillo  
Luis de Moya  
Am.º Rodrigº  
Juan Man.º Ber  
Castañora  
Juan.º S.º Ruiz  
Juan de Canales  
Luis de  
Benito de Carratal  
Diego Maria  
Cordero

eleccionera? Los Juntos febrero Nube de  
oficio? Los Juntos febrero Nube de  
mi ochocientos Trece Los Señores D. Juan  
Antonio Donoro Alcaide mayor de Lorena  
Dordillo Hermonte Cura Economo de la  
Iglesia parroquial de citada y D. N. Bernardino  
Carrañon D. N. Luis y N. N. Juan Guerra  
D. N. Juan. Co. Sanmiguel Juan Dordillo Man  
cena Juan de Carvajal Guerra y Ventura  
Carvajal Regidores del Ayuntamiento  
de la misma y citando Juntos en la Sala  
Capitular con asistencia de Antonio Ro  
driguez Avila Sindico procurador per  
sonero se procedio a elegir elecciones  
de oficio de Republica como se acostum  
bra anualmente en el modo siguiente  
Para May. de la fabrica de la Colonia  
Rodrigo a Antonio Rodriguez Avila  
Para Nov. de la Virgen de la Purisima a Co  
Juan Carranco  
Para May. de la Villa a Ant. Pinto  
Para la de la Villa a D. N. Juan  
Para la de la Villa a D. N. Juan  
Para la de la Villa a D. N. Juan  
Para la de la Villa a D. N. Juan  
Para la de la Villa a D. N. Juan  
Para la de la Villa a D. N. Juan  
Para la de la Villa a D. N. Juan  
Para la de la Villa a D. N. Juan  
Para la de la Villa a D. N. Juan  
Para la de la Villa a D. N. Juan

*[Signature]*

Para la Virgen de la Victoria d' N. S. de Guadalupe  
Para Alcalde de la hermandad del cerrado  
noble d' Juan Guerra menor y el cerrado

Real d' Antonio Lemos  
por el d' N. S. de Guadalupe el Ayuntamiento  
tanto al infante Diego Maria Cordoba  
para en el d' N. S. de Guadalupe el Ayuntamiento  
a Jose Juan Ortega y Lemos nombrado el  
Consejo y Carilla cuyo punto esta per  
diendo y en el mismo se verifica se deniega  
nombrada a Marcos Burgales Finco  
por procurador y numerario nombraron  
a Juan Yumten Senaro Lemos Tam. Romero  
y Antonio Burgales

Para el Ayuntamiento del cerrado noble d' Juan  
de Luna y d' Jose Carvajal Dios y por  
orden real Camero omnia y Juan Gallardo  
por depositario del d' N. S. de Guadalupe  
para procurador Juan Malpica y Juan  
Defensor del convento de N. S. de Guadalupe  
senior padre d' Juan

Para receptor de d' N. S. de Guadalupe  
para d' N. S. de Guadalupe nombrado a Antonio  
Moreno mayor  
Para receptor del papel sellado a d' N. S. de Guadalupe  
nio y d' N. S. de Guadalupe  
Para guarda del oro del Convento  
Cristo Rey de Espana



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

Para suada el coro San Jorge <sup>Don Juan</sup>  
Para el Avogado de la Dehera el Moral

Monio Guadillo <sup>Adida</sup>  
Para Aguacil mayor <sup>Tore</sup> Cavallera

Para May. e Consejo y receptor de  
Reinas Antonio Olando

Para conductor de la <sup>Patifa</sup> Tore Romero  
Para hermitano de los Mautices

Para la de Moral Thomas Cordon  
Para Diputado regidor de la Junta de propi

ad. Juan Guerra  
Para Diputado Regidor de la Intervencion

delposito a Ventura Casavala  
Para Promotor fiscal al Sr. D. Francisco

Guiter Romero excepto los Señores D.  
Luis de Moya y Ventura Casavala

qui nombraron al Tambien Sr. D.  
Tore Mayo

on lo que <sup>Comitajo</sup> esta <sup>Acta</sup> de  
elecciones <sup>y</sup> mando el <sup>juramentamiento</sup>

que a los electos <sup>se les</sup> hazas aver  
para q. <sup>acepten</sup> los q. <sup>deben</sup> hacerlo

*[Handwritten signature]*





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

y los que correspondan ponerlos en posesion segun me y lo firmaron con madre quod opte =

Donoro

Lorenzo Cordillo Tu Mar! Ber casañon

Luis de Almoa

Juan Guerra Pan. Casañon

Juan Sordillo man terra

Juan de Casagal Quarez

Amonio Rodriguez Arula

Bentuxa de Caxva Sal Antrim

Niego Maria Cordes

Donon color... de la hermandad... puros... Capitulo con asistencia... de la misma... de la Santa hermandad... republica que celebra solemnemente



y procediendo a darle posesion en las Encomiendas de  
vicio de Madrid. Item hicieron feon a los reys en  
enmenda de promociaron de fides e de sacro siniscal  
de la Corte. Quisieron a Maria Antonina y simpli  
dey obligacione penultima y ultima. En simple  
bando para ello quinientas millas e ommes leguas  
sin pago sin emitir sob losy condencia de  
desempeno deus deberes con la mayor exactitud  
y leal parvicio. En cuyo estado fueron puestos  
en mano e cada uno de losy precediendo  
Alcaides de la Hermandad una bara de ca  
en forma e verdadera forma de fe y en  
pleo de casticion y tomacion quinientas y paup  
com. de su condadacion y de su jurisdiccion con  
de y de fe y de fe.

Donno Almoa  
Juan Garcia  
Antonio Lemay  
Guerra  
Caxo de al  
Zuare  
Juan Gortillo  
Antonio  
Caxo de al  
Diego Maura  
Cordero

En el mismo dia e de la noche de Madrid  
comparada en caso a Joseph Fabian de la ma  
nombrado por el Ayuntamiento de Madrid para  
saber lo que se cupiera y ponerlo en escrito  
segundo que se hizo con arreglo a lo que se acordó.

completar con las obligaciones pecuniarias a titulos  
empleos y desempeñando con la debida exactitud  
sin adorno ni contumelias, y persona alguna  
y en virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de  
1763 mandada a dar que el Sr. D. Juan de Torres y  
la Sr. Conrada - e persona alguna y le firmo  
con su mano en Ycaza -

Accepted by the <sup>Real</sup> Cedula de 17 de Mayo de 1763  
Promotor fiscal nombrado a Promotor fiscal Real  
eleccion de ay. de Ycaza - e saber Romanos Abad  
y Sr. Conrada rector de dicho ayuntamiento de Ycaza en  
forma jurada de sus obligaciones pecuniarias  
res a dicho empleo con la conformidad y correspondencia  
y lo firmo en Ycaza -

Guardado en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763  
Compaseado ante el Sr. Don Donato Gaudin  
Artila, May Ruiz, y Juan Batan Guardia  
nombrados Fiscal y jurados en las elecciones





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCOCIENTOS SIETE.

nosotros el Republica el primero para el dho  
de dho Diputación del Moral, el segundo para el dho  
de dho Consejo, y el tercero para el dho Tribunal,  
y por lo qd recibimos por lo qd hicieron con aca  
de dho ayuntamiento el dho aceptaron y se puse  
caso por promission de dho ayuntamiento con excoñto  
sin parralidad ni contemplar. Firmo el que  
por lo comun meyo ref. certifica =

Donos **BLAS RIVERO**

En el mismo dia hice saber el nombra  
de dho ayuntamiento a dho ayuntamiento de dho ayuntamiento  
y en la misma manera se puse en la Republica  
de dho ayuntamiento de dho ayuntamiento de dho ayuntamiento  
lo acepto en forma por lo dho ayuntamiento y se puse  
por lo comun meyo ref. certifica =  
**Mateo Buagato**  
**Tinoco**

En el mismo dia hice saber el nombra  
de dho ayuntamiento a dho ayuntamiento de dho ayuntamiento



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARESTA  
MARAVEDIS, AÑO DE 1807  
OCUOCIENTOS SIETE.**

*[Faint handwritten text, likely a receipt or record, mentioning names and amounts.]*

*[Handwritten signature:]*  
Jose Maria de  
Caceres y Alar

*[Handwritten number:]*  
4

*[Faint handwritten text, possibly a list or account, mentioning 'Depositar' and other terms.]*

*[Large handwritten signature and text at the bottom of the page.]*

Aquel día se nombraron Los Santos día veinte  
 de labranza el campo y  
 y otros y el día de febrero a mil ochocientos  
 fuer. La Señoría y Señoría y Ayuntamiento  
 de ella en el día de febrero en forma de corte  
 brava dijeron: Fue como la presente  
 enaion fuere oportuna para elegir su  
 geos que en el día de guardas de labranza  
 Cuiden y vigilan la Sembradura y Cam  
 por para precariables de Sancho y por im  
 burones y sanados de luego el Ayuntamiento  
 también nombró con el expresado objeto  
 a Pedro Comise y Juan. Caralo de me  
 Domingo que lo fueron el año pasado y  
 último quienes se les hizo saber por  
 que aceptan el cargo y fueron Cuiden y  
 no y por el día de la Señoría y Ayuntamiento  
 quarentena durados que se les satisficieron  
 en el mes de agosto próximo y lo ganaron  
 de los Lavaderos y heredados a peo  
 raciones y lo firmaron =

Donoso  
 Juan ordillo  
 manzera  
 Caracal  
 Suarez  
 Caracal  
 Guerra  
 Miguel  
 Diego Maria  
 Cordero

10



COLEGIO DE SAN VICENTE  
DE VALLADOLID  
A DON JUAN DE  
SANTANA





Quarenta maravedis]

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.





Los Señores Año 1788

(23 de Mayo)

Vivuo

De Aguirado Capitan  
hazer el Año 1788



*Se ha dictado en esta Audiencia de lo común concurriendo  
aquí al efecto el Sr. Fiscal don Juan de  
los Rios y Sr. Promotor don Manuel y Sr. Fiscal  
y Sr. Comisario de Indias don Juan de  
Mendez y mude de Diciembre de mil ochocientos*

SETO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Para respectos de oficio quarto inf.

¶





Para despachos de oficio quatro mfs.

12

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO. //

Aquero de Los Camos en este dia y siete  
 de mil ochocientos ocho. Los señores  
 Justicia y Decretos del Ayuntamiento  
 citando juntos en la Sala Capitular  
 con asistencia del Sindico procurador de  
 este Comun con el objeto de nombrar  
 el Jefe de la Carne y Propano de  
 el N.º de la Mayor que el dia veinte  
 de mes quince se celebran los Camos  
 de esta primera funcion de villa  
 en cuyo dia pedira el Guarnal  
 que elige el Ayuntamiento en las elecciones  
 de oficio y para que como no se  
 hubian ejecutado lo no haber ve  
 nido el nombramiento de el Jefe de  
 el Jefe quince que corresponde  
 al Real Acuerdo de la Provincia  
 para el Ayuntamiento actual nombrar  
 Guarnal y el Sr. D.º  
 Soromayor Alvarado



adha Ayuntamiento de Espuna: Previnien  
el Cavildo en posesion de haber las dhas  
con los Regidores que anualmente se no  
bran q. se va al sala y no havienlo  
entada que desde luego es suota segun  
la Costumbre: en dho y dho: Por los dho  
art. D. Luis y lloa D. Juan Guerra  
Gordillo Manreca y Ventura y Caro  
jal Madridos al Ayuntamiento de dho  
que en consideracion a la necesidad y  
17a q. el Sr. Arzobispo Mayor (D. Juan  
el Cura y consustancia se procedo  
al nombram. de Jueces Juan Ma  
ari lo acordaron y firmaron sus Me  
y de Campos

Juan Ant. Dono  
Garcia de Albornoz Luis de lloa  
Juan Gordillo Juan Guerra  
Josef Ortiz Benruxade  
Carrasco  
Diego Maria  
Cordero

13  
Aguando En Segunda fue comparecido d<sup>o</sup> Ma  
nuel Delgado Cura economo de esta  
y<sup>a</sup> parroquia y procedio el Ayuntamiento  
a nombrar Decretal de Interim en  
cuya virtud el Señor d. N. Saxeia Alcaide  
mayor de p<sup>o</sup> distrito lo que tiene manifestado  
en el agualo precedente: Y J. lo demas  
encomendados y Curas economos  
se nombraron Juan Pando Monge  
Padre de la Comenda de S. Antonio  
del Valle y lo firmaron de J. Canales

Juan Antonio Donoso Manuel Delgado  
y Carvajal

Garcia de Romo Luis de Alcazar

Juan Gondi Uza Juan Guerra

José Ortiz Penruza de Carvajal

Antonio

Diego Mardel  
Cordero



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

14

Comarado en el R. Acuerdo de la  
propuesta de personas doctas que  
han hecho á esta Superioridad,  
los veinte y quatro electores  
de Parroquia de esta Villa para  
los oficios de Regidores de ella  
en el corriente año, y que Vn ha  
venido con fecha 24 de Diciem-  
bre ultimo. Se ha servido nombrar  
para el oficio de Regidor por el estado  
noble á D. Josef Carbajal Pios;  
y por el general á Pedro Apolo, An-  
tonio Rodriguez Arilla y Santiago  
Lemos, á quienes pondrá Vn en  
posesion inmediatamente. Lo  
que le participo, se ordena al R.  
Acuerdo, para su inteligencia  
y cumplimiento; y el recibo  
de esta me dará aviso p. mano

al Sr. Fiscal.

Dios que a Nro m. d. v.  
Caceres 9 de Enero de 1808

Juan José Ferrer<sup>co</sup>

relator

J. Alcalde mayor de la Villa de los Santos





*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



*Faint handwritten text at the top of the page, possibly including a date or recipient name.*

*Amo? Lot Sanjos dia trinnra*





Nota de despachos de oficio quarto mis.

SEMO QUARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Y uno de cinco de mil ochocientos ocho  
 el Señor D. Juan Antonio Donoso  
 Alcalde mayor de su Magestad de lo  
 que puer no ha podido e baquar la  
 Superior Camara de lo pcedente por  
 haver estado imbecilado en la ejecución  
 de unos exos en el Departamento  
 de Su cargo sin poder demorar este  
 negocio mediante una yagencia de  
 la Corona ya que tan repentinamente  
 de una que se le han comunicado  
 le empujaban a ello; sin embargo  
 en parte mandado. Sin embargo que en  
 la noche se empujaba. Se empuja al Ayuntamiento  
 tam. lo q. qualquiera de los Alcaides  
 eiber viene Juzgado como se empuja  
 tamben para que mañana se empuja  
 Concurram a Cavido adar porción  
 de Regidores de los Suenos que



hene nombrados el Sr. Aguirre a  
Cuyo fin Juan tambien Curado  
por el mismo Aguacil y lo firmo  
Su Merced sigue Certifico

Quanto Dono Ante  
Diego Nolasco  
Ordino

En el mismo dia hice saber el auto  
anterior a Juan Co foncea Aguacil  
y me furgado en persona se que  
Certifico Ordino

Aguado? Los Santos y febrero pri-  
merio y mil ochocientos ochenta  
Los Señores D. Juan Antonio Do-  
noro Alcaide mayor D. Garcia de  
Sotomayor Cab. y don de Ventura  
go. Alcaide mayor del Ayuntamiento  
D. Bernardino Carranza D. Luis  
de Alon Cab. del mismo orden

17 d.º de Jan.º de 1711.º Juan Sordillo  
Corona y Ventura e Carlos Sal de  
gidores del propio Ayuntamiento  
estando juntos en la Sala Capitular  
de guerra, hallándose presente Josef  
Ortiz Sindico del Comu. de la villa del  
Real Acuerdo inmuido el Ayuse  
tam.º de los señores nombrados C.º  
Pregados de acuerdo y de la p.º  
con dichos señores p.º lo qual se  
comparcieron y lo firmaron seg.º de  
Juan de.º Torres

Paxia de Tomar de Juan Man.º Per.º Luis de Alcazar  
Juan.º Garcia de Castañon  
de.º de.º Juan Sordillo  
Benruza de Carra de Sal

Ante mi

Diego Man.º  
Cordero  
Naczo continuo fueron





Para despachos de oficio quatro mfe!

SEPTIMO CUARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Comparecidos en la misma Sala Capitular  
D. Tor Casafal Pío Pedro Apolo  
Antonio Rodriguez Avila y Santiago  
Lino quienes fueron invitados si ha  
vuelto nombrado el Real Acuerdo  
de la Academia Real de Ciencias y  
Letras en sus representaciones  
para el presente año y que el  
nombramiento de desahucio que se  
ponga en posesion de dichos oficios  
en cumplimiento de la Real Cedula de  
ciacion enobregado a ella el Señor  
Academico Real de Ciencias y Letras  
que hirieron con un solo odio en  
su vida prometieron defender en  
primer lugar el interés de la  
ma obrar y hacer sobreven



Para despaches de oficio quatro tomos.

10

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

los privilegios concedidos en el Villazgo  
Cumplir exarctamte con todo lo obly.  
preentener adhas oficio y todo quanto  
sea vniuerso desta y de experimentado  
en la quida tomaron vniuerso en el  
Ayuntamiento en señal de verdad  
porerion que habido sin contradi  
y lo firmaron con sus Mndos y  
Compies =

Juan Antonio Donoso

Gracia de la Comandancia de San Martin  
Luis de Alcazar y Fran. <sup>recañero</sup> ~~Carriaga~~

Juan cordillo y Perantura de Carvajal

Josef Navarro  
Carvajal y Pineda

Antonio Modax y Pedro Apolo  
Avila y Ferrero

Santiago de la Cruz

Diego Manana  
Cordono

Año 1704  
Procedere la mañana al día siguiente  
de celebrarse el concurso de oficios de Repu-  
blica para lo qual sean Curados el  
Curado económico de la C. de Parroquial  
de esta y de los Regidores y Sindico  
y medio de aquellos que se han por  
con qualquiera de los Alguaciles  
de esta Jurisdicción como se acostun-  
bra. Tomando y firmo el Sr.  
Acad. mayor de esta villa de  
San Juan y Ferrero don se  
mil ochocientos ochenta =

Antonio  
Diego Martínez  
Ordono 3

Nota Inmediatamente se forme la requisa  
de averías y las entregue a su  
fianza Alq. de esta Jurisdicción =  
Ordono 3





Elecciones oficiales Los Santos y febrero

19

En el día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco Los Señores  
D. Juan Antonio Donoso Alcalde Mayor  
D. Lorenzo González Ferrnante Cuna  
Economista D. Javier de Toro Cavallero  
Alfonso de Santiago Alcaide Mayor  
el Ayuntamiento D. D. Bernardino Can  
tador D. José Cavasal Priot Priot  
Apolo Alvarado Roday y Sanna  
go como Presidentes en el día de Jueves  
en la Sala Capitular precedida  
con asistencia del Síndico Toray  
acordaron eleccionar en el  
modo siguiente

- Para el cargo de Alcaide Mayor don Antonio Roday
- Para el cargo de Alcaide de la Villa don José María de la Virgen de Posada
- Para el cargo de Alcaide de la Villa don Antonio Ginto
- Para el cargo de Alcaide de la Villa don Juan de la Villa
- Para el cargo de Alcaide de la Villa don Juan de la Villa
- Para el cargo de Alcaide de la Villa don Juan de la Villa
- Para el cargo de Alcaide de la Villa don Juan de la Villa
- Para el cargo de Alcaide de la Villa don Juan de la Villa
- Para el cargo de Alcaide de la Villa don Juan de la Villa



Dada despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Para Su hermitaño Juan. Co Salazar

Para la capilla de la Victoria de Torre Salazar

Para Alcalde de la Sta. hermandad del Condado de Vobte d. N. Ramon Carranón

Q. el Sr. D. Am. Apolo

Para el no. y Ayuntamiento el insuamto

Picop Maria Caldera

Para el no. yposito Antonio Pablo

de Limos y sus hijos

Para procurador del Numero Juan

Yimón Sentaro Limos Juan Co Romero

y Antonio Varguera

Para el parrivoren y reales contribu

ciones de la villa de Vobte d. N. Juan Guerra

yo. Juan. Co Sanmiguel y de la villa de

General. Brumma Carrasqui y Juan

Spidillo Corona

Para depositario delposito Pedro

Marciano

Para predicador Guarnal de Juan

Ramos

Para Vesperto y Bulan Torre



Para despachos de oficio quatro mfs.

20

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Cavallero

Para Recibir el papel sellado de

Delgado

Para Guardar el coro al Criminal Man

Quin

Para Guardar el coro de S. Jorje Juan. co

Cavado

Para el Abolado de la Dehera y el Moral a Juan Juan Indiano dando fianza

de responder a talon y dano

Para Aguacil mayor a Pedro Carrilla

Para May. y Consejo Am. oyando

Para Conductor de la Bulisa San Romero

Para hermitano a los martires Man. Galcan

Para la el Moral Thomas Cordon

Para Regidor Diputado de la Junta de pas

quios D. Jore Casafal Pion

Para la Enmu. al Porto Antomiso

Edigun Avila

on lo que se concluyo la Acta de lreio

en oficio y Republica y mandaron

En virtud que elos electos se les haga  
saber para que acepten y los que conuen  
gan se les den su correspondencia y lo firmen  
y sellen de qualquier manera y la verdad  
sea de los deis por donde sea. Excmos

Juan Antonio de Honor Lorenzo de Villa  
Trasmonte

García de Tomasa  
Josef Maria de  
Carrasol y Arroyo

Juan Maria Benito  
Castañon

Amonio Rodrig.  
Austas

Pedro Apolo  
Santiago Lemos

Diego Maria  
Ordóñez

СНА ОТДЕЛЕНИЯ  
УСОТДЕЛЕНИЯ  
СНА





Nota de repachos de oficio cuarto mta.

SILLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS V  
OCHO.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Los Sinos Año 1808

Expediente

Para la Eleccion de Dip.  
y Indico Senones 28/10

(2482)

P/44

avoto



1

Ysl

Para tasaz<sup>n</sup> y Justia precio en Venta y Compra







Para despachos de oficio quarto nro.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En Vno. Lo que Summo el dia de San Sebastian  
febrero de mil ochocientos ocho. El Sr.  
Dn. Juan Antonio Lopez de Arce de  
maestre de esta D. P. que con el Sr. Dn. Martin  
de que el Sr. Dn. Martin de la Cruz de  
halla de compuesto de los Regidores non  
brados D. D. Real Aguiardo Francisco  
y su hijo en posesion contra de vides  
Comunidad de via amandar y mando  
se proceda incontinenti a la Receptor  
de vnos para la rececion de los pldos  
honorifico de D. Juan de, como tambien  
ala el procurador Sindico por vna  
el publico dando principio adha  
operacion en el dia de mañana de una  
de las puzas de la Vniversidad de San  
de una y a imbitando a sus vecinos  
Seculares y medio de dero que se fige  
en sumo acostumbrado para que  
acudan Receptorium de la Cruz de  
para los veinte y quatro.

de Pazos, dividiendo el Pueblo en  
dos medios Lugares segun costumbre  
immemorial Conocidos por el de Abajo  
y el de Arriba e baquardo en Nume  
ro Competente die quinta No firmo  
Su Merced segun Certifico =

Donoso

*[Signature]*

Ante mi

Ciego Manzan  
Ordaz

Nota Con sta e un dia de julio el mismo mes  
forme el dicho puerro y lo figre en  
la Plaza chica de una V. con  
tumbado segun Certifico =

Ordaz  
*[Signature]*

Medio Lugar de Arriba

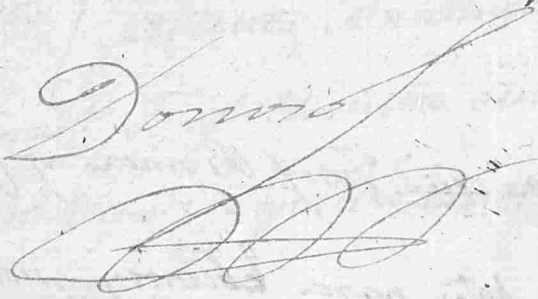
Los Santos dia de julio el mes de febrero  
un mil ochocientos ocho el  
Juan Ant. Donoso Alcalde  
por errando una e las pueras e la  
no qual de una V. con mi arit.

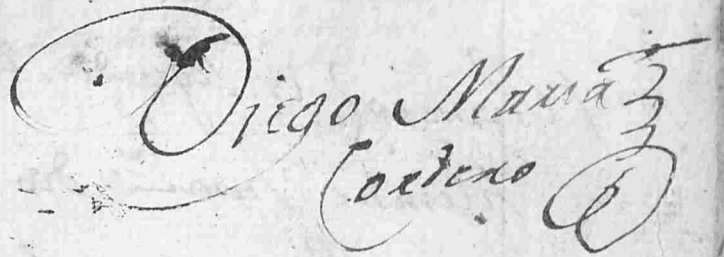
día principio de la Recepción de votos  
 a cargo de comparecencia de don Francisco  
 Lindero de quien recibí juramentado que hizo mención de  
 signum deo y para los venientes y para electores de la parroquia  
 nombra a los siguientes

1. Antonio Serrano
2. Vicente Tubero
3. Ant. Verde
4. Juan Sandoval
5. Andres Perez
6. Fran. Gordillo Corona
7. Diego Gonz.
8. Josef Tubero
9. Ant. Salgueiro
10. Pedro Gonz.
11. Ant. Martinez
12. Diego Navarro

que son los nombres por quien vota, no firmo por el de su  
 tener lo hizo número de fec-

Ante mí





Fran. Pelin y En caso continuo comparecencia Fran. Pelin y  
 precede de juramentado de los suscritos





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHO.

- 2. Fran<sup>c</sup> Shea
- 3. Diego Perez
- 4. Juan de Ampudia
- 5. Thomaz verde
- 6. Ant<sup>o</sup> verde
- 7. Juan candelario
- 8. Ant<sup>o</sup> tabero
- 9. M<sup>te</sup> Tabero
- 10. Dom<sup>o</sup> tabero
- 11. Juan M<sup>o</sup> unam
- 12. Diego Dom<sup>o</sup>

no saber lo hno unam de fco  
 no saber lo hno unam de fco  
 no saber lo hno unam de fco

Ant<sup>o</sup>

*[Handwritten signature]*

X Diego M<sup>o</sup> Condono

Josef Romero / En segunda comparecia Josef Romero y precedit  
 M<sup>o</sup> de Inam<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> para edim<sup>o</sup> y quaco de lea  
 y e Parroquia en el mod<sup>o</sup> fco

- 1. - Maria Crubar
- 2. - Pedro uruano
- 3. - Julian Salay



Data despachos de oficio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

- 4. - J. de Galban
- 5. - Dominio univ. de
- 6. - Dom. Tabera
- 7. - Thom. Guerrero
- 8. - Juan Sordelaris
- 9. - Pedro Brunabida
- 10. - Ant. Verde
- 11. - Vicuña Tabera
- 12. - Diego Gomez

Unico copuro y firmis como meo y represento

Josef Romero

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Josef Canuto } En auto continuo comparendo ante el Sr. Alcalde  
Ordoni - - - Sr. Josef Canuto oral y preced. <sup>to</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>die</sup> <sup>he</sup> <sup>bot</sup>  
paravencia y queiro elusion alq. <sup>to</sup> <sup>de</sup> <sup>fig</sup> <sup>fig</sup>

- 1. - Genral orniyo
- 2. - Diego Aguilar
- 3. - Andry abbato
- 4. - Juan <sup>me</sup> <sup>de</sup> <sup>ter</sup> <sup>ra</sup> <sup>de</sup> <sup>lab</sup> <sup>au</sup> <sup>de</sup> <sup>lab</sup>
- 5. - Ant. Tabera
- 6. - Ant. Guiceres

- 7. Don. Fabero
- 8. Dn. Sordillo Lecl
- 9. Thomas Guerrero
- 10. An. Rod. Hueras
- 11. - Andres Pachon
- 12. Juan de S. J. ...



... de ... de ... de ... de ... de ...

Don. Josef Carrasco  
 Ortiz  
 Diego Manera  
 Cordoba

Josef Vera y Santa nina villa de adier gocho ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...

- 1. - Pedro Pena
- 2. - Pedro Pinto
- 3. - An. Pinto
- 4. - Pedro macarro
- 5. - Juan Lira
- 6. - Josef Duarte
- Josef Lora

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

- 8. Ant. marona
- 9. Juan Ferrer
- 10. - Candido Canafal
- 11. - Sebastian Albarca
- 12. - Ramon cordon

que por los sujetos por quien de rebote no firmo si es  
 dijo no saber lo que me meo de fee

Donos

Diego Alvarado  
 Cortes

En esta Contina Compañia Ant. untero  
 y precede de jurar de rebote para el dia y quocero  
 electores Parroquia a los <sup>tos</sup> <sup>tes</sup> <sub>lug</sub> <sub>tes</sub>

- 1. - Juan Carrilla
- 2. - D. Juan C. Reyes
- 3. - Ant. Gordillo Labaño
- 4. - Juan Ag. Carrilla
- 5. - Antonio Saavedra
- 6. - Ant. moreno
- 7. - Juan Gallardo
- 8. - Alonso Guerrero
- 9. - Manuel Colin
- 10. - Fran. C. Ayuso
- 11. - Agustin Romero



Para despachos de oficio quatro nits =

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

12 Pedro Gordinillo Ferras

que son los señores por quien se hubo para venir  
de y quares electores de la parroquia de San Juan de los Rios  
de y quares electores de la parroquia de San Juan de los Rios

de y quares

Antonio Monera

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Pedro Monera  
Cordero

En virtud de lo acordado en las sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz y  
de las Cortes de Cádiz y Cádiz de 1808 y 1809 se acordó que se eligiese para  
prelato de la parroquia de San Juan de los Rios de y quares electores de la parroquia de San Juan de los Rios  
de y quares electores de la parroquia de San Juan de los Rios

1. Antonio Cordero
2. Juan de Sanchez
3. Bartolomeo Gordinillo Labal
4. Antonio Vera
5. Andrés Labal
6. Bartolomeo Hernán Labal
7. Don Faber
8. Don Faber
9. Don Gordinillo Ferras





Data despachos de officio quat'o mfe.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS V OCHO.

- 11. - Tomás Ormigo
- 12. - Andrey Gordillo Mamed

me sonby sugetos por que dan boto no firmo conu  
med. r. r. r.

*[Faint signatures and handwritten text]*  
Cristóbal Carrasco  
Diego Marmol  
Cordero

Joy. Paul y compania Joaquin Franc en media dia  
y mudo cuando el Sr. Al. mayor en la puente  
esta ya vido suoro alas 12

- 1. Miguel Suero.
- 2. Alonso Camin
- 3. Andres Camilla
- 4. Santiago Navidia
- 5. Juan y Maria
- 6. Juan Lora
- 7. Pedro Guzman
- 8. Juan Venavida
- 9. Antonio y toro Lacha
- 10. Juan Gallardo.
- 11. Agustin hornigo

Agustin Camilla  
Juan y Maria  
Agustin y toro Lacha

voto no firmo. Q. quediso nonaven huolohu  
Merid hoy se

Antimo

Donoso

Diego Mainer  
Cordero

Juan Romulo Enatas continuo con paricio Juan Rom  
luzo y dio su voto alot siguientes

1. ... Benigno Lacudo
2. ... Gonzalo Hormigo
3. ... Don Camilo Duran
4. ... Pedro Carrillo
5. ... Agustin Hormiga
6. ... Diego Aguilar
7. ... Gonzalo Aguilar
8. ... Antonio de las Casas
9. ... Juan Venaviden
10. ... Antonio Pizarro
11. ... Guonimo Apolo
12. ... Juan Garcia

No firmo con Dno N. Aguirre Certifico

Donoso Juan Romo

Antimo En su vida con paricio Antimo



Vina y dco Chuoro a los Sugeros Seguneros

- 1... Pedro Máximo
- 2... Mateo creber
- 3... Alonso Aguilar
- 4... Xpl. de Al.
- 5... Juan Sánchez
- 6... Juan Urquiza
- 7... Antonio Cordero
- 8... Fernando Salvo
- 9... Diego Aguilar
- 10... Gonzalo Aguilar
- 11... Juan Gallardo

Resumo con su Merced de que Cerritico

Don Antonio Obeyra

*[Signature]*

Diego Manabiz Cordero

Juan Lambrianos En auto continuo compo Juan Co. Rom

brando y oti pr los supos

- 1... Juan Venaviden
- 2... Alonso Torno
- 3... Alonso y Torno
- 4... Andres Carrilla
- 5... Diego Aguilar
- 6... Camarero Saavedra
- 7... Juan Gallardo





Para despachos de oficio quarto mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

- 8... Antonio Cordero
- 9... Agustin Hormigo
- 10... Juan Parra
- 11... D. Juan A. Maza
- 12... Juan Delgado

No siamo pñoraver hiolo su Mexique  
Cerrafico = Antonio

Donoio

Diego Maza  
Cordero

D. Monduna Enatto continuo comparecio D. Jofe  
Luna y dio Suoto a lo siguientes

- 1... Miguel Guerrero
- 2... Alonso Ortiz
- 3... Juan Parra
- 4... Alonso Tacero
- 5... Juan Urnacide
- 6... Juan A. Maza
- 7... Andrea Castilla
- 8... Santiago Serrano
- 9... Antonio Aguilera





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

7

- 1o... Juan Gallardo
- 2o... Dn Juan M. Muro
- 3o... Antonio Cordero

Auto expreso y firmado con su real rreque

completo =

José Guerrero de Luna

José

Antonio

[Signature]

Diego Manabá Cordero

Andrés Vera Compañero y dio suoto a los sujetos siguientes

- 1... Pedro Macario
- 2... Mario Escobar
- 3... Monro Aguiler
- 4... Xp[ist]o Leal
- 5... Juan Chen
- 6... Juan Vega
- 7... Fernando Salor Navarria
- 8... Juan Cordero
- 9... Juan Gallardo
- 10... Jose Carrilla
- 11... Pedro Carrilla

Agosto Morino

Los sujetos en quienes se



suoto no fueno p. no aver hiro lo  
suada doyski=

Dono de **ANDES REBTA**  
Antonio

Juan. Men y **Diego Manabz**  
Montano } **Compo. Juan. Men**  
nacto continuo

Montano yudo' p. los siguientes

- 1..... Pedro Marano
- 2..... Maxim trober
- 3..... Monio Aguiar
- 4..... Xpl Leal
- 5..... Anto Moreno
- 6..... Juan. Men
- 7..... Juan vergara
- 8..... Juan Drai
- 9..... Gonzalo homuyd
- 10..... Amos cordeno
- 11..... fernando Men
- 12..... Juan Gualupe

Yofians p. quidiso no aver hiro lo ju  
Mead sy. Cruzifco=

Dono de **Diego Manabz**  
Antonio  
Cordeno



D. Juan Rey Comp. D. Juan Rey y deo su

Voto de los siguientes

1. Juan de Mata
2. Antonio Cordillo
3. Juan Lucan
4. Antonio Saavedra
5. Juan Aguirre Carrilla
6. Juan Perna
7. Aguirre Romero
8. Pedro Guzman
9. Juan Venaviden
10. Anso y toro
11. Alonso Davero
12. Miguel Guzman

esto expuro y fisco contra mi equo

campes

Juan Luis del Rey

Amado

Donas

Diego Maria Cordero

Maximiano  
hermandad

Carta continua comparcio Maximiano

letra y voto de los siguientes

1. Miguel Guzman
2. Alonso oxun
3. Juan Aguirre Carrilla
4. Anises Carrilla



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

- 5 Juan Venacorda
- 6 Antonio Atoxo
- 7... Diego Aguilera
- 8... Aguirre Hormigo
- 9... Juan Gallardo
- 10... Juan Parra
- 11... Santiago Savina
- 12... Felix Delgado

Yofirno Gnostaven buolo su vida que

Certifico

Donoso

Antonio

Diego Marañez  
Cordero







Data despachos de oficio quatro m. s.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y OCHO.

Medio lugar de Baboso

Alonso Romera J. de S. Juan y febrero diez y siete mil e ochocientos e ochocientos e noventa y siete años  
et Sr. Alcalde mayor citando ala Puerca de la Unica J. de Parrog.  
ciudad villa apra e recibiendo votos para los veinte lugares de las  
comarcas de Monio Gordillo Aguilar e quien recibio juramento  
que hizo ante mi el Sr. Regidor, con virtud prometida exponer  
doce hijos para los veinte y siete que exuta en el mes de agosto

- 1. - Don Juan Carrasco
- 2. - Miguel Suarez
- 3. - Ant. Carrasco
- 4. - Monio Arana
- 5. - Monio de Anabera
- 6. - Pedro de Jimenez
- 7. - Don Juan Toledo
- 8. - Diego Ortiz
- 9. - Don Juan Ortiz
- 10. - Monio Ortiz
- 11. - Manuel Monilla
- 12. - Don Juan Lopez

Que son los hijos que propone para dicho fin, no siendo el que se  
no fuer lo hizo humilde de fe -

Ante mi  
Diego Manana  
Cordero

Felice } Carta propia a dia diez ordo. el S. Alcalde }  
 Delgado } me d. citando en el proprio dia y hora para que  
 comparendo Felice Delgado y precediendo el juramento  
 voto p. vinito y quara electores y sacroquinales  
 no <sup>for</sup> pte.

1. Alonso Diaz
2. Miguel Guerrero
3. Diego Diaz
4. Josef Diaz
5. Manuel Carrillo
6. Sr. Josef Lima
7. Sr. Sr. Apolo
8. Alonso Diaz
9. Juan Berde
10. Sr. Sr. Pedro Pacheco
11. Sr. Sr. Pedro Pacheco
12. Domingo Sorillo

Ano de expusio de firmas con meid. de los ap. el emm

certifico = felix delgado

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diego Maniaco  
 Corredor

Nasio Sorayo } Integunda comparendo Nasio Sorayo Sr. y precediendo  
 Sr. y precediendo el juramento voto p. vinito y quara electores

per a Navarra color lug. 19<sup>to</sup> 19<sup>to</sup>

10

1. -- Josef Lima
2. -- Dña. Triforaz
3. -- Sr. mo Apolo
4. -- Juan Oterre ucazo
5. -- Pedro Itam haaomo
6. -- P. Josef Toledo
7. -- Alonso Ites
8. -- Ant. Sordillo
9. -- Josef Trarmonte
10. -- Ant. Stora
11. -- Dpt. Sta. Prunipe
12. -- Ant. Sordillo serrano

Unlo copias no firmo por q' d'ho no saber lo hiron  
mead dytes

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]* Diego Maria  
Cordero

Juan Sordillo y en seguida compareció Juan Sordillo Crestar en  
Crestar - quien primero recibio juram<sup>to</sup> que hizo segun dho en  
virtud prometio dar tubos sui parnialides para ven  
te y quatro de may - Navarra y exorta en el mes  
de fe

1. -- Pedro Guereis
2. -- Senas Lemor
3. -- Josef Trarmonte





Para despachos de oficio cuatro mrs.

SEPTIEMBRE CUARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

- 4. - Josef Carvajal
- 5. - Fran. Ortiz
- 6. - Alonso Carvajal
- 7. - Santiago Sabido
- 8. - Don. Garcia
- 9. - - - - - Andrey Canilla
- 10. - Alonso Tabera
- 11. - - - - - Don.º Ferrillo Ferrero
- 12. - - - - - Antonio Stora

Ahi lo copuro no firmo por quedar no saber  
lo hizo numerado de oficio =

Donor  
*[Signature]*

*[Signature]*

Diego Manana  
Comodoro

Ant. Medina? En aras continuo comparecio Antonio Medina  
y precedido juram. de Dios hecho por venice y guerra  
clero y parroquia alym. <sup>to</sup> hie

- 1. - Alonso Tabera
- 2. - don. Sta. Principe
- 3. - Josef Ferrer





Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

- 4 Juan Aguilera
- 5 Juan Bende
- 6 Sr. de Apolo
- 7 Sr. de Labarbo
- 8 Juan de Ocaiz
- 9 Alonso Ocaiz
- 10 Alonso Carrillero
- 11 Diego Ocaiz
- 12 Sr. de Suescas

Carta copuro no firmi de of. de no tabie  
 a sus mms de of. =

Antonio

Donato

Diego Maria Cordero

Loenzo Caldera  
 nro. de of. de no tabie conparacion de  
 zenno Caldera y ota p. los siguientes

- 1. ... Sr. de Garrido
- 2. ... Sr. de Suescas
- 3. ... Sr. de Carrasca
- 4. ... Sr. de Herrera Mayno
- 5. ... Sr. de Pachon
- 6. ... Sr. de Labarbo

Diego Maria Cordero

- 7.... Juan Simon
- 8.... Manuel Romerales
- 9.... Antonio Aguilon
- 10.... Torx. Monrano
- 11.... Thom. Jurion
- 12.... Lorenzo Quam



No firmo contra Señor y que Certifico

Donoso  
 Lorenzo Romerales Arriola

Diego Maria Cordero

Lorenzo Lavado, en seguida con paricio Lorenzo oda  
 unde vdeo suoto aloy Sigintum

- 1.... Pedro Macarzo
- 2.... Xarxo cicobor
- 3.... Juan Joan
- 4.... Thom. Sanchez
- 5.... Juan Pezara
- 6.... Xpl. Lral
- 7.... Antonio Cordero
- 8.... Juan Gallardo
- 9.... San de Ben Saocra



11... Tomalo Aguilera  
12... Pedro Carrilla  
Yo firmo y no aver hitolo su  
Med del Campico =



Ante mi

Donno

Diego Manáez  
Cordero

Pedro Curadio Compañero en guarda Pedro Curadio  
y dio suoto a los siguientes

- 1..... Juan Larra
- 2..... Pedro Marazo
- 3..... Miguel Surrao
- 4..... Juan. Ben
- 5..... Maria creobar
- 6..... Xpl Real
- 7..... Alonso Aguilera
- 8..... Antonio Cordero
- 9..... Juan Uregrua
- 10..... Juan Urnaviden
- 11..... Andres Carrilla
- 12..... Agustin Hornuño

Yo firmo y no aver hitolo su Med del Campico

Donno

Ante mi  
Diego Manáez  
Cordero





Para despachos de oficio quarto mis!

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Antonio Moreno Compendio suoto a los 15 de

- 1. ... Alonso Aguilera
- 2. ... Diego Aguilera
- 3. ... Gonzalo Aguilera
- 4. ... Torcorta
- 5. ... Torcaldexo
- 6. ... Ventura Canasuel
- 7. ... Miguel Guanao
- 8. ... Pedro Apolo
- 9. ... Torc Conesa
- 10. ... Juan Gallardo
- 11. ... Andrea G. ...
- 12. ... Juan Lucan

No firmo con suma de Comisario  
Antonio Moreno  
Donos de Castilla

*[Handwritten signature]*

*[Large circular stamp or seal]*

Juan. ... Amador ...  
Comisario ...  
Mag. Guerrero







Para despachos de oficio quatro meses

13

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

- 3. . . . . Alonso Omita
- 4. . . . . Juan Aguirre
- 5. . . . . Andrés Carrillo
- 6. . . . . Santiago Saavedra
- 7. . . . . Juan Barra
- 8. . . . . Antotxo
- 9. . . . . Juan Venaviden
- 10. . . . . Diego Aguilera
- 11. . . . . Aguirre homigo
- 12. . . . . Juan Gallardo

Nojamo pñno aver lo hizo Justia dea Excmo

Donato

Ante

Diego Maria  
Cordoba

Juan Anto  
Gordillo  
Comparaçio ydo suoto alor Signemms

- 1. . . . . Felix Dizgado
- 2. . . . . Juan Varra
- 3. . . . . Miguel Guerra
- 4. . . . . Juan Venaviden
- 5. . . . . Anto y toxo
- 6. . . . . Andrés Carrillo
- 7. . . . . Aguirre homigo

- 8... Diego Aguilar
- 9... Pedro Carrillo
- 10... Gonzalo Aguilar
- 11... Juan G. Co
- 12... Menno Shen

Nojimo J. quedo no saber lo que se  
 meo de... =

Donos

Ante mi

Fern. Montano

Diego Manana  
 Cordeiro

Curia ... en su ...

- 1... Domingo Pacheco
- 2... Diego Aguilar
- 3... Juan G. Co
- 4... Menno Shen
- 5... Ant. Maria
- 6... Fern. Montano
- 7... Miguel Guzman
- 8... Juan Garcia
- 9... Ant. G. Lopez
- 10... Menno Shen
- 11... Fern. Montano
- 12... Pedro Manana

Nojimo J. quedo no saber lo que se  
 meo de... =

Donos

Ante mi

Diego Manana  
 Cordeiro

Manslova / Comparsa voto p<sup>r</sup> los Segurinos

- 1... Felix Delgado
- 2... Juan Lanza
- 3... Pedro Guzman
- 4... Juan Agustin
- 5... Miguel Durazo
- 6... Alonso Aguilera
- 7... Pedro Magro
- 8... Alonso Tabares
- 9... Juan Ventura
- 10... Anto Soto
- 11... Andres Cantilla
- 12... Maria Escobar

Despues p<sup>r</sup>no sacen huolo sacado de la Comarca

Donoso

Antimo  
Diego Manana  
Cordoba

Johannly Cnelmymio dia Comparcio. Torheann

Voto p<sup>r</sup> los Segurinos

- 1... Miguel Durazo
- 2... Pedro Serrano
- 3... Torheann
- 4... Maria Novilla
- 5... D<sup>n</sup> Torheann
- 6... Alonso Ortiz
- 7... Alonso Serrano



Para despachos de oficio quatro mrs!

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

- 8..... Benito Parilla
- 9..... Juan Urnauden
- 10..... Antonio Ato
- 11..... Menio Taveo
- 12..... Domingo Gilo

Yo firmo por el Sr. D. Juan de la Cruz y Aguilera

Cumficio =

Antonio

D. Donoso

Diego Marmora  
Cordero

Lorenzo Suarez C. nuncio continuo comparecio Lorenzo

Suarez yoto de los señores

- 1..... Pedro Marmora
- 2..... Juan Gallardo
- 3..... Juan Sanchez
- 4..... Domingo Taveo
- 5..... Menio Taveo
- 6..... Andien Parilla
- 7..... Santiago Saavedra
- 8..... Juan Parilla
- 9..... Juan Hermoso
- 10..... Pedro Taveo

11..... Miguel Gilo





†

Para respectos de oficio quatro mrs.

15

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

12. ... Juan ...  
Nojimo ... hize lo en Madrid

Don ...  
Diego ...  
Cordoba

Juan Ramon ...  
Su ...  
comp. ...

1. ... Aquilino ...
2. ... Pedro ...
3. ... Juan ...
4. ... Andres ...
5. ... Santiago ...
6. ... Juan ...
7. ... Alonso ...
8. ... Pedro ...
9. ... Domingo ...
10. ... Antonio ...
11. ... Alonso ...

12. ... Pedro ... los sujetos por quienes dio



voto nofirmo porq. dize no saber lo hiro sueldo  
ni que certifico =

Donoro

Antimo

Diego Manaz

Diego Manaz  
Cordano

Candido Camacho

Consejo de Comarcas esteveano y dio su voto  
alos sup. sig =

1. --- Torronero
2. --- Ventura Garzasal
3. --- Juan Indiano
4. --- Diego Ortiz
5. --- Alonso Walleters
6. --- Juan Verde
7. --- Fran Zambrano
8. --- Miguel Prodan
9. --- Carlos Lobato
10. --- Ignacio Fuentes
11. --- D. Pl. Principe
12. --- Fran Amador

que se hicieron los sup. porquien dio su  
voto nofirmo q. dize no saber lo hiro sueldo  
ni que certifico =

Donoro

Antimo

Diego Manaz  
Cordano

voto a los sup<sup>tes</sup> sig<sup>tes</sup>

- 1. --- D<sup>o</sup> Pl. Pachon
- 2. --- Antonio Flores
- 3. --- Antonio Ventura
- 4. --- Barthelemy Pinguete
- 5. --- Fran<sup>co</sup> v<sup>o</sup>...
- 6. --- Juan de Casafal
- 7. --- Antonio Sabido
- 8. --- Valentin Leco
- 9. --- Juan Verde
- 10. --- Benito Parillo
- 11. --- Antonio Aparicio

12. --- Jose Armentero q<sup>e</sup> son las sup<sup>tes</sup> p<sup>er</sup> quin<sup>ta</sup> dia su voto no  
firmo p<sup>er</sup> qu<sup>er</sup>ido no saber lo p<sup>er</sup>is just<sup>er</sup>o q<sup>ue</sup> se p<sup>er</sup>...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dicoo Maria  
Cordero

Antonio Borregon<sup>e</sup> Onete dia veinte y uno de thomer enar  
do se meo a lamisma puerta m<sup>u</sup>l<sup>ta</sup> q<sup>ue</sup> compareis  
este veuno q<sup>e</sup> dio su voto a los sup<sup>tes</sup> sig<sup>tes</sup>

- 1. --- Manuel Montilla
- 2. --- Alonso Gondiolo Aguilar
- 3. --- Geronimo Apolo
- 4. --- Juan Verde



Para el respectivo de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

6... Pedro Gordillo Serrano

7... Antonio Garcia

8... Lorenzo Manana

9... Nuenso Sid

10... Npl Moreno

11... Alonso Casafab

12... Antonio Amador q' fueron los sup<sup>tes</sup> p' quienes dio su voto  
nos firmo p' que des no sabea lo hiso su mereo do fce

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  
Diego Manana  
Cordero

Antonio Benavidez y Castro continuo comparecio en  
votino q' dio su voto a los sup<sup>tes</sup> sig<sup>tes</sup>

1... Agustin Romero

2... Genaro Sabido

3... Pedro Guierrez

4... Juan Parro

5... Pedro Serrano

6... Miguel Guerrero

7... *[Handwritten name]*





Para despachos de oficio a quatro mrs.

SELLO QVARTO, LV)  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

6 --- Ferno Delgado

9 --- Fran <sup>6</sup> ~~Delgado~~

10 --- Ventura Casafal

11 --- Antonio Pinto

12 --- Vicente Pinto q<sup>e</sup> son los sup<sup>tes</sup> q<sup>e</sup> quienes dio su voto no  
firmo p. q<sup>e</sup> dize no saber lo que sumero doj fecer

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diego Maria  
Cordero

Auto. Pues que en los cabildos acuerdos celebrados amañana y  
hoye en la Puerta de la Ynica Ig<sup>l</sup> Parroquial de esta  
han concurrido los vecinos contenidos en este exped<sup>te</sup> y habiendo  
los votos a los sup<sup>tes</sup> q<sup>e</sup> han estimado Capaces para comisionarios  
electores divididos este Pueblo en dos barrios o medio lugar  
res como siempre se ha acostumbrado en cumplimiento  
y con arreglo a lo prescripto en la n<sup>ra</sup> instrucion q<sup>e</sup> dize en  
la materia; Aprequese este cuaderno al otro con quien tiene  
concomenencia y procedase a formar el escrutinio de los vecinos  
y quatro comisionarios electores, deduciendole sus operacion

no preceder aplurandad. Solo voto que resulten y con  
asiento a voto de sacaran quatro supernumerarios y  
aquellos para que exercen sus funciones en el caso  
de ausencia, enfermedad, u otro impedim<sup>to</sup>, cuyas  
se eligieran inmediatamente<sup>te</sup> proced. p. el p. p. p.  
mas. como v. los Santos en ella asiente y  
dos de los similes ochocientos ochos =

*[Signature]*

*[Signature]*

Diego Navarro  
Cordero

Escutin<sup>o</sup> de los veinte  
y quatro electores

Y enmediatam<sup>te</sup> el 1<sup>o</sup> de Mayo<sup>o</sup> mas<sup>o</sup> procedio con mi asisten-  
cia a formar el curin<sup>o</sup> de los Comisarios Electores  
Conoista y presencia de este esp<sup>te</sup> de modo q. en  
pensionado conprohidad y Ciudad Nuestra p. Pla-  
randa votos los sig<sup>tes</sup>

- Pedro Navarro
- Naris Escobar
- Alonso Aquilar
- Xp<sup>o</sup> de al
- Juan Diaz

Juan C. Htz

Juan Bergara

Antonio Cordero

Fernando Htz Sabado

Diego Aguilar

Gonzalo Aguilar

Juan Galland

Miguel Guerrero

Alonso Ortiz

Juan Remasides

Alonso Sabero

Antonio Vitoro

Andres Castilla

Santiago Sabado

D. Juan de Urra

Juan Pardo

Pedro Guerrero

Aguirre Oramio

Gonzalo Oramio

Large decorative flourishes or scribbles at the bottom of the page.



Data de papechos de oficio quatro mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Por Alc. Mayor sigue del Infrascripto en  
su Ayuntamiento Certificado =

Donoso

Antimo

Diego Mariaz  
Cordero

Ante Los señeros q. resultan en la dila. p. de  
porfomirarios Eletores averse en la noche de este dia  
por medio de lista q. se fauente a Fran. Torrecastell.  
de este Juzg. p. q. a las nueve de la mañana de  
Comparecan en la Sala capitular alogue de campo  
na, y p. de solenne juram. toles para saber  
nre diputad y Jndico. Prox. de este comun asu.  
que iramen capases p. el desempeño de tan importa  
tante empleo por q. concurran en ellos las qualidades  
necarias en lo q. proderan de nudo modo par  
cialidad respeto y honrra, Nombrando base  
las mismas circunstancias radores y seros y  
radores radores p. el año siguiente



Para despachos de oficio quarto mfe.

19

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Y baquado de sequenta. Lo mando y firmo el Sr. Alcaide mayor de las Santas en ella acunada y de su oficio de mil ochocientos y ocho.

*[Faint handwritten signatures and scribbles]*

Nota: En conformidad forme lista de los veinte y cuatro Comisarios Electores y entregue a Fran Torrecilla Alcaide en su oficio de aqui presente los citados como enagruerido en el auto ultimo y p. que sobre lo antes referido.

*[Handwritten signature]*

Eleccion de Diputado  
Widuo que hacen los  
los 24 electores Comi

Villa de los Santos veinte y tres de mes de

Esto es un mil ochocientos ochenta y ocho. El Sr. Juan  
Antonio Donoro Ab. mag. de las Escuelas Grand  
en la Sala capitular conmi a sus tenidos conu-  
nieron a ella los veinte y quatro Electores Comisio-  
rios y se procedio por ellos a la Eleccion de Dipu-  
tado, Sindico Personero, Procurador y Regidor y  
Vendidos de las cosas en el modo sig.<sup>te</sup>

Pedro Macario

fue comprado con el precio y pagado  
por mi Sr. Juan Antonio Donoro a los  
señores Regidores sig.<sup>tes</sup>

Para Diputado Diego Aguilar  
Para Sindico Juan Ag. Carrilla  
Para Procurador Don Lorenzo y Juan  
Carrascal Maçon  
Para Regidores y Juan Thomas Verdoy  
Juanando Cumplido No firmo con  
mi Sr. Donoro

Donoro

Pedro Macario  
Ante mi

Diego Maza  
Ordono

Juano Carrillo Consequida compra con  
mi Sr. Donoro de las cosas siguientes



Jura Diputado Diego Romeo Agui

Jura Indico Juan Agustin Castilla

Jura Enrolador y Enrolador Juan de

Carrasquel y Antonio Moreno

Jura Enrolador y Juras fernando cum

plido y Juras verde Anlo rijo uno

baso de Juras no fano y quid se no

Saver biolo Juras de y fecer

Donos

Diego Maman

cordano

Juan de Mataz Comp. rre Crecer y precede

De Juras to sigio alor sigros siguientes

Jura Diputado Juan Agustin Castilla

Jura Indico Ant. Moreno menur

Jura Enrolador Juan Moreno y Juan

Gallardo

Jura Enrolador Diego Juren y Ant. verde

Culo fiano con Juras de y campos

Donos

Juan de Mataz

Antonio De Juras

Diego Maman

cordano



Para despachos de oficio quatro mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Juan Venavides Comp. en elector y precedido solemn. juram. to eligio a los

siguientes  
Para Diputado Diego Aguilar

Jura Indico Juan Agustin Carrilla

Para Contadores Miguel Suarez y Juan Juxa

Para Contadores de yervas Juan de Campillo

y Manuel Rodriguez y lo firmo con

su mano de oficio

Donos Juan Benitez  
Antonio

Diego Martin Cordero

Fernando Sosa Comp. en elector y precedido  
Vauordia y solemn. juram. to eligio a los siguientes

Para Diputado Diego Aguilar

Jura Indico Juan Agustin Carrilla





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Jura Remadores a Miguel Suarez  
y Juan Garcia  
Jura Tasadores a Fernando Cumpido  
y Manuel Rodriguez y lo firmo con  
su mandado y pre-

Fernando Sanchez

Saavedra

Antimo

Diego Manes  
Cordero

Juan Bergara Comprovisio interlecta y pre-  
cedido solemnemente Juramto y liges a los su-  
getos segun

Jura Diputado a Diego Aguilar

Jura Sindico a Juan Ayala y Carilla

Jura Remadores a Miguel Suarez

ya Juan Garcia

Jura Tasadores a Fernando Cumpido

y Manuel Rodriguez y lo firmo con  
su mandado y pre-

Antimo

Juan Bergara

Diego Manes  
Cordero

Andrés Carrilla Compañero en electo y pre-  
cedido solemnemente Juramento eligió a los

Suytos siguientes  
Para Diputado a Diego Aguilar  
Para Sindico a Juan Aguirre Carrilla  
Para Remalace, Juan Pareda y Miguel  
Guano Para Paradores Antonio  
Vezde y Manuel Rodriguez No firmo  
Por no haber laburo su madre de ysee =

Donno

Ante

Diego Manáez  
Cordero

Agustín Hornos Compañero en electo y pre-  
cedido solemnemente Juram. eligió a los

Suytos siguientes  
Para Diputado Diego Aguilar  
Para Sindico Juan Aguirre Carrilla  
Para Remalace Miguel Guano  
y Juan Pareda  
Para Paradores Antonio Vezde y Manuel  
Rodriguez No firmo por no haber lo  
laburo su madre de ysee =

Donno

Diego Manáez  
Cordero



Xpl. d. al. Comparacio ante electores y pre  
cedido solemniter Juram. eligio a lo

Sugros Seguntes

Jura Diputado Xpl. Barro

Jura Indico Domingo Barro

Jura Rematador Juan Sanchez y Andan

Jura Rematador y executor Manuel Rodas

y servando cumplido no firmo  
y quido no aver hizo su mand. doysse

Ante

Juan

Diego Manaz  
Ordinario

Santiago Barro Comparacio ante electores y pre  
cedido Juram. eligio a los seguntes

Jura Diputado a Diego Seguntes

Jura Indico a Juan Seguntes

Jura Rematador a Juan Seguntes

Jura Rematador a Juan Seguntes

y Am. yude no firmo y no aver hizo su mand. doysse

Ante

Juan

Diego Manaz  
Ordinario

Ante Juram. Comparacio ante electores y pre



Fecha despachos de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

cedido Juan Diaz eligio los siguientes  
Para Diputado a Diego Aguilera  
Para Sindico a Juan Aguirre Carrilla  
Para Entendidos Juan Garcia y Miguel  
Guerrero Para Juradores Diego Fern  
y Manuel Rodriguez Espinosa y no  
saber hizo lo su Mra de los señores  
Antonio

Juan Diaz  
Diego Maná  
Cordero

Juan Diaz comparecio este elector y pre  
cedido Juan Diaz eligio a los siguientes  
Para Diputado a Diego Aguilera  
Para Sindico a Juan Aguirre Carrilla  
Para Entendidos a Miguel Guerrero  
y Juan Garcia Para Juradores a Per  
van Manuel Rodriguez y Antz yende  
y Espinosa y Carrillo = Antonio

Juan Diaz  
Diego Maná  
Cordero

Juan Aguirre Carrilla comparecio este





data despachos de oficio quatro r 152

23

SIELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Acuerdos y precedido Juram Religioso

Para Diputado a Diego Aguilera  
Para Indico Gonzalo Hornos  
Para Annadores Miguel Guano y Juan  
Caceres Para Paradores Promontide  
y Diego Fern Moscoso con jurament  
seg. Confesio = Juan Agustin

Castilla Antonio

Diego Maria Cordano

Acuerdos y precedido Juram Religioso  
Para Diputado a Santiago Barba  
Para Indico Juan Agustin Carrilla  
Para Annadores Miguel Guano y  
Juan Para Para Juan Agustin  
vade y Manuel Rodriguez y lo  
seg. Confesio = Pedro Gutierrez

Antonio

Diego Maria Cordano

Juan Gallardo Comp.º en el Censor y precedido  
Tuam.º eligio los siguientes  
Para Diputado a Diego Aguilera  
Para Sindico Juan Aguirre Conde  
Para Embador Miguel Benavente  
Para Para Para Para Para Para Para Para  
y Manuel Rodriguez y lo firmo  
con su nombre doctee

Dono Juan Gallardo  
Ante mi  
Digo Maria  
Cordero

Gonzalo Aguilera Comp.º en el Censor  
y precedido Tuam.º eligio a los siguientes  
Para Diputado a Miguel Benavente  
Para Sindico Alonso Carrion  
Para Embador Miguel Benavente  
y Para Para Para Para Para Para Para Para  
Manuel Rodriguez y Fernando Carrion  
y lo firmo con su nombre doctee

Dono Gonzalo Aguilera  
Ante mi  
Digo Maria  
Cordero

Juan Maria Comp.º en el Censor



y precedido Juam<sup>to</sup> elijo alo<sup>s</sup> Syntes  
Para Diputado a Diego Aguilera  
Para Indico Juan Aguilera canalla  
Para Remate An<sup>o</sup> No anoytuan  
Canadal Pasadon se paxen pasando  
Cumplido y para Juan no paxo  
Generador buelo su mad dojee

Juan

Ante mi  
Diego Manes  
cordono

Alonso omr<sup>o</sup> Compravicio este electo  
y precedido Juam<sup>to</sup> elijo alo<sup>s</sup> Syntes  
Para Diputado a Diego Aguilera  
Para Indico Juan Aguilera canalla  
Para Remate An<sup>o</sup> No anoytuan  
Canadal Pasadon se paxen pasando  
Cumplido y para Juan no paxo  
Generador buelo su mad dojee

Certifico

Juan

Ante mi  
Diego Manes  
cordono

Diego Aguilera Compravicio este electo  
y precedido Juam<sup>to</sup> elijo alo<sup>s</sup> Syntes  
Para Diputado a Miguel  
Para Indico Alonso



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Sancho  
Para Hernando de Tuam Canales y

Ante Moreno  
Para para la ley con documento y

Manuel Rodriguez  
Notario y notario mayor de

Mad de y Comisario - Antem

Juan Diego Manabaz  
Cordero

Alonso Aguilar Compañero entre el doctor y parido  
Juramento ligio los sucesos siguientes

Para Diputado a D. Antonio Hernandez  
Londo. Para Sindico a Juan de

Camilla  
Para Notario de Juan de Casasal y

que el Juramento = Para Notario de Verdad  
Juan de Campido y Antonio y de

Notario y Notario mayor hizo su  
Mad de y

Juan Diego Manabaz  
Cordero





Para despachos de oficio quarto nife.  
SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Gonzalo homigo (Compañero elector y jurado,  
Juram<sup>to</sup> eligio los sugetos siguientes  
Para Diputado a Diego Aguilar para  
Sindico Juan Agustin Carrilla  
Para Procurador a Miguel Guerrero  
y Juan Parra para tenid a Manuel  
Rodriguez y fernando cumplido y lo firmo  
con su Mead y q<sup>o</sup> camico

*[Signature]*

Gonzalo homigo  
Ante mi

Diego Maria  
Cordero

Antonio Alora (Compañero elector y jurado, Juramento  
eligio para Diputado a Juan Lavado para  
Sindico Juan Agustin Carrilla para Procurador  
a Juanillo Blanco y Miguel Guerrero  
para Diego Peron y fernando cumplido y lo  
firmo con su Mead y q<sup>o</sup> camico

*[Signature]*

Antonio Alora  
Pachon Ante mi  
Diego Maria  
Cordero

Diego omnia? Compromiso entre vecino e elector super  
nunciando a Juan<sup>co</sup> Shen y hallam en la  
Ciudad de Sevilla qual espere el Alvaraz  
Juan<sup>co</sup> Soreca y Juan<sup>co</sup> Saram<sup>to</sup> eligio pa  
ra Diputado a Juan Agustin Carrillo  
para Sindico Alonso Ariz para Venta  
dores y arrendos Andres Moreno y Andu  
ello Blanco para arrendos y yerbas Diego  
Pera y Thomas veide no firmo no  
dise no aver hiolo su Merced los se =  
Ante mi

Diego Manuaz  
Cordero

Antonio Cordero Comp<sup>o</sup> entre elector y jurado.  
Juramto eligio los siguientes  
para Diputado Miguel Guarexo  
para Sindico Alonso omnia  
para Ventadores Andres Manco y  
Antonio Moreno para arrend. y yerbas  
Fernando Cumplido y Manuel Rodriguez  
no firmo no aver hiolo su Merced los se =  
Ante mi

Diego Manuaz  
Cordero



Fecha despachos de oficio en este mes.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En virtud de que se halla practicada la elección de Diputados y Sindios Personeros del común, Regidores y Tesoreros, y Procuradores a Verby de los Venias y quatro elucares de la Contaduria publica formese a esta Contaduria un Juramento que se deducira de la operacion precedida para Calificar y Cuidar de lo que se hubiere nombrado para dichos empleos. An lo probeyo mandado y firmo el Sr. Alcalde mayor de esta Ciudad de los Amos en ella a Venias y tres de Febrero de mil ochocientos y ocho.

Donde  
Yo Donde  
Diego Manzanedo Cordano

En virtud de En ejecución de lo mandado al Sr. Alcalde mayor formese como tiene a la vista esta Expediente procedido con mi asistencia a formar el Juramento prevenido en el modo siguiente  
Diego Aguilar Regidor nombrado por Diputado con quince votos  
Miguel Suarez de Infanzon nombrado con diez votos

Juan Aguirre Landa Venuta nombra p.<sup>a</sup>  
Indico personas de esta forma con diez y siete  
votos.

Alonso de los Rios supernumerario con diez y siete  
Miguel Guerrero y Juan Parra Venuta nom  
brado p.<sup>a</sup> Venuta y Ferrago el primero con  
diez y siete votos, y el segundo con trece.

Juan de la Cruz y Venuta nombrado menor por  
supernumerario el primero con seis votos y el  
segundo con quatro.

Miguel de los Rios y Fern.<sup>do</sup> Campillo Venuta  
elegidos por Ferrago y Verbes el primero  
con veinte votos y el seg.<sup>do</sup> con trece.

Don. Verde, y Thomas Verde por supernumerario  
el primero con diez y siete votos y el seg.<sup>do</sup> con quatro.

Con lo que se concluyó esta operacion que  
firmis numeris et que existis.

Donos

Diego Maria  
Cordero

Acto y Certeza del Ayuntamiento y de los Indicos personas  
en este conuenio por medio de el qual de esta forma  
para el Comisionario la memoria el dia de  
este de Agosto de mill e quinientos e noventa e quatro años.

27 para darly quinada de una leyda y uelto  
propiety of Comunalidad e vaty Huertan  
nombrado p. by verna y quato de uerda  
de la Confrancia publica p. Diputados Indios  
Canones, Huertades e Fernando y uerda  
e yerbay a p. de e. una verna amada. una  
posicio de un Complot aly p. uerda y uelto  
de un p. de aly p. et cargo y p. uerda  
de un p. de aly p. Prohibe p. de aly p. uerda  
una de un p. de aly p. uerda y uelto  
quato e febrero e un p. de aly p. uerda

Don  
~~Diego~~ Antonio  
Diego Maná  
Cordero

Nota Comunalidad p. una leyda de los  
capitulares y Indios p. uerda e un p. de  
y aly p. de aly p. de aly p. de aly p. de aly p.  
p. by p. de aly p. de aly p. de aly p. de aly p.  
Comunalidad e un p. de aly p. de aly p.

Antonio  
Diego Maná  
Cordero



Nota respectiva de oficio cuatro rtes.

SEPTIEMBRE CUARTO. AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Don Juan Antonio Diputado  
 y Sindico de Badajoz Los Santos y fecho veinte  
 y ocho dias de octubre de mil ochocientos y ocho Los Señores  
 D. Juan Antonio Donoso Alcalde mayor  
 D. Jose Cavasol Pico y Santiago Torres  
 Ayudantes de cuenta y estando en la Sala capi-  
 tular con asistencia de D. Andres Torre or-  
 dinario y D. D. no dignos de cuenta y fecho  
 y quince de dicho mes acordaron  
 poder poseer el sueldo de Diputado  
 y Sindico a Juan Agustin Carrilla  
 y Diego Aguilar electos por los vecinos  
 y quando electores de la confianza  
 publica y a los señores y señoras y  
 señoras de las haciendas para  
 que acepten el cargo y sueldo su-  
 de sueldo en virtud de lo acordado  
 fueron comparecidos en la misma  
 Sala capitular los enunciados Diego  
 Aguilar Diputado y Juan Agustin  
 Carrilla quienes el Señor Alcalde



data respectu de officio quatto mto.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS V  
OCHO

mayor Sr. D. D. Juan M. de Guzmán  
con auxylo de los señores de su poder  
con expensas de las obligaciones por el  
a cargo de su empleo en segunda toma  
miento real. Sr. D. Juan M. de Guzmán  
pedidos en señal de posesion que se  
dio y se dio en los empleos sin con  
tradicion y lo firmaron con sus  
excepto el Diputado D. Gregorio  
de Guzmán =

Juan Ant. Donoso      Santiago Lemos  
P34

José María de      José Ortiz  
Cavallero y Moya

Juan Agustín Casella      Antonio

Diego María  
Cardero

no. acceptac. juram.  
de los señores

En el día de...

reunieron ante el Señor Alcalde  
mayor los señores de real cargo y juramento  
Miguel Guzmán y Juan de la Cruz  
nuel Riquelme y Francisco Campillo  
los mismos de sus respectivos nombres  
mientras los aceptaron y juraron  
reunieron juram. que hicieron con  
elo día de... de...  
en modo quanto se figura con  
fidel y justicia firmo el y el  
con... de...

Don...  
[Signature]



SELO QVARTO  
DE MIL QVINGIENTOS  
OCHO.





Para despachos de oficio que

**SELLO QVARTO,  
DE MIL OCHOCIENTOS  
OCHO.**





Para despachos de oficio de <sup>quarto</sup> mfe.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA INDUSTRIAL  
OFICINA



1771  
CANTON DE BADAJOZ  
NOTARIA  
1771





Para despachos de oficio quatro n.ºs.

SELO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

(2313)

9 for

1er. Honor

Libro de quincenas e l  
año de 1809

P/45

1809



*[Faint, illegible handwritten text]*





En vista de la propuesta hecha por los  
24. Electores de Parroquia para la qua-  
tro officios de Regidores anuales de esta  
villa en el presente año, y con presencia  
del mismo de cierto recurso hecho por  
D.º Garcia de Soto Mayor que lo es  
perpetuo, y Alferes Mayor de este  
Ayuntamiento para que los nuevamente  
nombrados presten fianzas al in-  
terno de sus officios, se ha acordado el  
Ayuntamiento nombrar por el officio de  
Regidor por el estado Noble a D.º  
Josef de Luna, y para los tres estados  
General a Miguel Guerrero, Josef  
Castilla, y Ventura Montano, man-  
dando se les ponga en posesion inmediata  
dando antes fianzas a satisfaccion  
del Ayuntamiento. Lo que  
participo a V.ªs. para su  
inteligencia, y cumpli.

mientras, dandome aviso del n  
citas de esta por memo se l  
Señor Fiscal G.

Dios que a Vm. m. a. G. a  
res y Enero 24. de 1809

P. D.

D. Josef Fran. Co

Ullaberna

Los dias. devengando en  
en el exp. <sup>de</sup> importancia <sup>de</sup> corr.  
que se vivan vms. remitir  
omni poder - - - - -



Pres. Inst. y Ayuntamiento. de la A. de la Santa



2

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

v

20



*Auto Los Santos y Censo veinte y quatro*

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Para despachos de oficio quatro ms.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

En mil ochocientos y nueve el Sr. D. Juan Antonio Donoro Alcalde mayor de esta villa dijo: Que en la mañana recibida a recibido y el correo la Carta orden precedente y para cada una la mando leer al Ayuntamiento para que concuerdan a la Sala Capitular sumaria para ma a las que se Campaña No firmo  
Su Merced don J. fe =

Nota: Inmediatamente hice saber a alguna al Sr. Don Juan Co. Ferrera Corregidor para mañana al Ayuntamiento =

Aguado Los Tornos y Cruz Quince y cinco  
En mil ochocientos y nueve. Los Señores

Jurisdiccion y Ayuntamiento de la Villa  
de Ciudad Real en la Sala Capitulada  
de quince de la Casa con precedente  
del Acuerdo de la Real Audiencia de esta  
Provincia se que Crecionado Dijo se  
haga saber ad. Don Toribio Luna Miguel  
a Guzman Don Carrillo y Ventura Mon  
tano nombrado J. de la Supremacia de  
para Regidor en el año quince que  
inmediatamente oyaquen finada con  
precente como previene dicho Tribunal  
en cuyo caso se le pondra en posesion  
de Ciudad de oficio y en todo lo que viene  
de ver en la para acordar en vista lo  
oportuno y lo firmaron de Crisoforo

Juan Antonio Domingo  
Pedro Montano Apolo  
Garcia de Sotomayor  
Don Man. Ber. no  
Antonio Modica  
Santiago de Soto  
Diego Maria Ber.  
Cordero





4

SEAL OF THE DEPARTMENT OF BADAJOZ





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO ANO DE MIL  
OOHOCIENTOSY NVEVE.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Miguel Guerrero Sabado Vecino y Labrador de  
esta Villa como mejor proceda y sui perjuicio  
de otro no que me correspondia parecio ante  
N.<sup>os</sup> Señores de Just.<sup>o</sup> y Ayuntam.<sup>to</sup> y dijo: Que en la  
Noche del dia de Ayer seme hizo saber con oñ  
Judicial por el ministro Ordinario concurriese  
en la mañana de este a tomar la posesion de  
el empleo de Vecinos por el estado de hombres  
buenos pecheros a que hago presente con la de  
vida Generacion y benia soy un Labrador de  
dos Juntas de N.<sup>os</sup> que las cuido y adminis-  
tro por mi propia persona y la de un hijo p.  
carecer de facultades para otra cosa sin tener  
bienes ni muebles ni removientes con q.<sup>e</sup> los  
tenerme ni a mi dilatada familia; a que se agre-  
gan el q.<sup>e</sup> soy deudor al Pósito en considerable can-  
tidad de faneg.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> no he podido desempeñar p.  
no haber tenido arbitrio p.<sup>o</sup> ello, y en su vista  
se ha de servir.<sup>o</sup> admitirme la escusacion de  
dho oficio por las causas q.<sup>e</sup> van expuestas, que  
serme posible encontra fiador p.<sup>o</sup> ejercerlo  
por todo lo qual =

N.<sup>os</sup> Juy.<sup>os</sup> se liban tenerme por escusado

acordando lo que contemplan de Justicia  
que pide juro siendo necesario y p. ello

57. Sr. D. Juan J.º

Mariuz

Miguel Guerrero  
Sabado

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Enarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Josef Castilla el Menor seino de esta villa  
ante V. señores q. componen este honorable Ayuntamiento, en la forma q. mejor pro-  
ceda segun dho. pareceres Digo: me ha  
ido notificado el orden de V. Compañoria  
en el dia de Mañana 24. del Corriente  
a tomar posesion del oficio de Regidor  
para el presente año: y hallandose or-  
denado por orden de V. M. Dho. le que  
ninguno q. sea deudor a los fondos publica-  
cos, pueda ejercer oficio de Republicano  
y como yo sea de tal condicion al kel po-  
rito de esta, cuya excepcion se me ha  
bna de proponer para q. no se entifique  
Supp. a. V. se sirva tener presente esta excep-  
cion, y q. se ponga testimonio de esta deudas  
afin de q. se apesione a otros vecinos q. se ha  
de vino dho imp. por via de dho. q. pro. Jurado  
do J. Gonzalez her. Josef Castilla





Quarentamañavedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANO DE MILL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE. +

D. Josef Guarexo de Luna vecino de  
esta villa, como mejor proceda y sin per-  
juicio de otras d[ic]tas, que me corresponde pa-  
recer ante V[ost]ros Señores de Justicia y Aun-  
tamiento, y digo: que por el Ministerio Hordinario  
se me ha citado con orden Judicial, para  
que conuenga a tomar la posesion del oficio  
de Regidor por el estado Noble; y a vista  
de que soi un labrador de ocupacion diaria  
sin poder deamparar este ministerio, con que  
vivo y me sostengo: y que por otras y otras las  
Bienes Raizes, que manero son de mi vida, sin  
Cosa Muble, ni se mobientes, y soi que sono  
vinculados, que son bien cortos, no pueden  
ser responsable a los resultos del empleo, ni  
mejora posible, en contra fiados en el Pue-  
blo, ni fuera, por los quiebras que ofrece  
dho Ministerio, en quien no puede desem-  
penarlo por sus ocupaciones, y poca Inteli-  
gencia en asuntos publicos, que han que  
Honozificos, piden sujetos que puedan exer-  
citar los: se ha de saber V[ost]ros tenerme por  
exempto de dho de dho oficio, prohibiendolo

en Persona que sea capaz de manifestar  
en su virtud =

A V. sup. se sirvan admitirme dha. excusa  
por los fundamentos expuestos, acordando  
y determinando como sea de Justicia que  
pido Juro siendo necesario &c.

José Guerrero  
de Luna

S. J. D. Juan Ferr.  
Málaga





Quarente maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Ventura Spontano Vecino y labrador de esta, como mejor  
 proceda y sin perjuicio de lo que me correspondiere parecer  
 ante V. S. de Justicia y Ayuntamiento, y digo: que por el  
 finísimo edicto se me ha citado, para que comparezca a tomar  
 la posesion de Regidor por el Estado general, siendo bien notorio  
 se me han suministrado poco tiempo hace los S. Sacram. de  
 Sentencia y communiõn, de cuya grave enfermedad me ha  
 lo conalenciente, sin haber faltado de mi asistencia el Medi-  
 co Titular D. Juan Mix. de los Reyes, por hallarme tan debili-  
 tado de fuerzas con desarajamiento de Potencias, pues me ha de-  
 do quasi turbado en todas ellas, sobre que pido certifique el Cri-  
 do Medico, a cuya debilidad de Nervios, y defecto de vista se agrega  
 mi edad de mas de sesenta años sin saber leer ni escribir, ni en-  
 tender otra cosa que de mi ejercicio de labor, y faenas de cam-  
 po; sintiendo bienes raizes, muebles, ni semejantes con que po-  
 der reparar las quiebras, que son quasi evidentes en dho. em-  
 pleo, ni me seria facil, que pudiera exercitarlo, en otras fia-  
 das en el pueblo, ni fuera, por que mi estado de salud, y potencia  
 no da lugar a que se expusiere al riesgo de curaciones: En  
 cuyo termino se ha de servir V. admitirme la causa que  
 hago de dho. oficio, para no poderlo desempeñar en manera alguna  
 por todo lo que a V. Supp. se sirvan acordar proveer, de  
 terminar como es demostrado, para de Justicia que pido, furo bien  
 de necen. para esto de

D. Juan Fez.  
 Naturgo

Santo Domingo y febrero de 1809

mil ochocientos nueve: Los Señores D. Juan  
Antonio Donoso Alcalde mayor Capitan  
a Guerra y Auditor de Campo D. Garcia de  
Sotomayor Casado el orden de Santiago  
Alferez mayor del Ayuntamiento D. Ber-  
nardino Carrancho Pedro Apolo Anzo-  
nio Rodriguez Avila y Domingo Le-  
ma Regidores estando juntos en la  
Sala Capitular con asistencia de Juan  
Agustin Carrilla Sindico y su comu-  
diguerra de lo qual se pedimento  
precedentes que han intervenido D. Josef  
Guerrero y Luna Jose Carrilla Ven-  
tura Monrano y Miguel Guerrero  
nombrados J. de Real acuerdo Ferrito  
y alprua recordos en el año que rige  
avida de la propia herba de lo a  
veinte y quatro electores de Parroq.  
de que creyendo el Ayuntamiento  
to Acordó que inmediatamente se les ha-  
ya saber de lo acordado para la  
fuerza Compromete para ponerlo





gen porcion de los oficios a que han  
sido nombrado qual asi lo tiene mandado  
el Acuerdo Trinitario. Den el  
Caso de no encontrar fador abonado  
otorgaran Repromba y obligaciones con  
sus personas y bienes a responder de las  
resultas de los oficios. Y el estado año  
y si se enovaren a los dos medios propuestos  
edicta quenta al Curado Tribunal  
para que arregla en su favor lo que  
primero oportuno. Asi lo acordaron y fir-  
maron sus Mades y Confesio =

Donas

Gaxia de Romáico

Antonio Rodriguez

Avita

Santiago de Torres

D. Man. <sup>no</sup> Ber  
Castanion

Pedro Apoliz

Quarenta maravedis.



SEDO QVARTO, QVAREN;  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
DCCIENTOS Y NVEVE.